

Resolución N° 572

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 572

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la firma **CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.R.L.**, en representación de los titulares del predio Sras. **MARIA ISABEL FÁTIMA Y MÓNICA RITA ROSA TROD** y la firma **CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR S.R.L.**, para la ejecución de la **obra de agua potable** en el loteo ubicado sobre calles **73- Hohenfels, 75- Maradona, 77- Italia** e/ 122- Balcarce y 120- Alvear; **122- Balcarce** e/ 73- Hohenfels y 79- J.J. Paso y 120- **Alvear** e/ 77- Italia y 79- J.J. Paso, en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe.

OBRA INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE

Para la **distribución de agua potable** se proyecta el tendido de cañería de aproximadamente 400m de cañería de PVC Clase 6 U.D. diámetro 0,075 mm en varios ramales, estos se ubicaran sobre la vereda Sur de calle 120- Alvear desde su conexión con la red existente en la esquina con calle 79- J.J. Paso (**Nb**) y siguiendo con sentido cardinal Oeste hasta llegar a la altura del tendido sobre calle 77- Italia, en ese punto se colocara una Tee con tapón de punta (**Na**) prolongando la cañería con sentido cardinal Sur por dicha calle hasta llegar y conectarse por medio de una Tee (**Nh**) a la línea planteada sobre la vereda Sur de calle 122- Balcarce. Esta línea se plantea desde su conexión con la existente en la esquina de 79- J.J. Paso y 122- Balcarce y desde allí con sentido cardinal Oeste asta la línea planteada sobre calle 73- Hohenfels. En la intersección de las calles 122- Balcarce y 75- Maradona se colocara una Tee (**Ng**) para realizar una derivación por esta calle con sentido cardinal Norte aproximadamente 50 m. cerrando este ramal con un tapón de punta (**Nd**).-

En la intersección antes mencionada 122- Balcarce y 73- Hohenfels (**Ne**) se colocara una Tee con tapón de punta para poder derivar un ramal por calle Hohenfels con sentido cardinal Norte aproximadamente 50 m terminando en un tapón de punta (**Nc**). Este ramal es el único que se ejecutara con cañería PVC clase 6 U.D. diametro 0.110m.

Se plantea además la colocación de válvula esclusa en los nudos **Nb** y **f**, válvulas esclusas / hidrante y Tee con tapón de punta en el nudo **Ne** e Hidrante en el nudo **Ni**, además de la colocación de tapón de punta en ramal de cañería según se indica en los nudos **Na, c, d**; El empalme a la red existente se realizara en el punto ubicado en los nudos **Nb** y **f**.

El movimiento de tierra es de aproximadamente 247 m3.

La obra contempla la ejecución de conexiones domiciliarias divididas en 22 (veintidós) largas y 13 (trece) cortas.

Como **obra civil** se considera la excavación, transporte de suelo sobrante, relleno y compactación para el tendido de cañería para el suministro de agua potable y accesorios, cámaras, mas la mano de obra y materiales para la colocación de hidrantes / válvulas esclusas y accesorios de los mismos; **la obra no presenta impedimento técnico alguno para su ejecución según lo exigido por la Ordenanza 3101/96 y modificatoria, y técnicamente posee factibilidad de la Empresa Aguas Santafesinas S.A., presentada para la aprobación del Expte. N° 153254-C-09.** Cabe destacar que a cargo del cumplimiento de todos los requisitos y consultas en lo referente al proyecto Técnico y obra de arte de construcción, el único responsable del control es la Empresa Aguas Santafesinas S.A. dado que esta es la concesionaria de los servicios mencionados y sus reglamentos.

Resolución N° 572

Se recomienda respetar para su ejecución el rango de utilización de suelo (3.00m a 4.50m de L.M.), como así también tomar todos los recaudos de señalización mediante baliza lumínica, Cinta de peligro, Cartelera de obra, etc.

Se adjunta plano de obra de foja 8 del Expte. N° 153294-C-09, el que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04) y Ordenanza N° 2762/89 (arbolado público).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.